

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 8.828/2010

Por medio del presente se hace saber que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación y aprobación de las siguientes Ordenanzas fiscales, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 13 de agosto de 2010, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Expedición y Tramitación de Documentos Administrativos a instancia de

parte.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial de Instalaciones y Edificios Municipales.

- Ordenanza Fiscal reguladora del precio Público por la Celebración de Bodas Civiles.

Si durante el plazo de información pública antes referido, no se interpusieran reclamaciones, el acuerdo provisional aprobado será elevado a definitivo, entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de dichas ordenanzas o de los artículos modificados, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Rute, a 18 de agosto de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.